



VEEDURÍA
DISTRITAL
Transparencia - Integridad - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018139

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900624E, se profirió el oficio número 20185000051401 del 20 de abril de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que se desconoce su domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANÓNIMO

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe de la finalización del seguimiento

Expediente No. 201650012509900624E

Respetado señor Anónimo,

En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada al requerimiento presentado, en el que manifestó inconformidad por la cercanía de un bar ubicado en la carrera 25 N° 55 - 43, a un colegio distrital, se hicieron solicitudes a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con el fin de que informaran sobre las acciones realizadas para atender el reclamo, de manera atenta me permito comunicarle la respuesta recibida:

Con oficio radicado No. 20175630110501, informo:

(...) atendiendo lo solicitado en el radicado anotado bajo el número en referencia, gentilmente le remito copia de la resolución administrativa Nro. 172-2017 de fecha 18 de mayo de 2017, acto administrativo que ordenó el cierre definitivo del establecimiento comercial con actividad de expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento ubicado en la carrera 25 Nro. 55-41/43 sur de esta ciudad; en contra del presente acto administrativo fueron presentados los recursos de ley, recursos que se encuentran al despacho para resolverlos mediante acto administrativo.

Este ente de control se permite transcribir la decisión adoptada por la Alcaldía Local de Tunjuelito, por medio de la cual se ordenó el cierre definitivo del establecimiento comercial ubicado en la carrera 25 Nro. 55-41/43 así:

PRIMERO: Decretar el cierre definitivo del establecimiento de comercio con actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, ubicado en la CARRERA 25 N. 55-41/43 SUR, de esta ciudad, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Advertir al señor EDWIN HERNAN BELTRAN identificado con la cedula de ciudadanía 13.617.723 o a quien abstente la calidad de propietario al momento de la materialización de la orden de cierre definitivo del funcionamiento del establecimiento con actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, ubicado en el predio de la CARRERA 25 No. 55-41/43 SUR, de esta ciudad, que, si no da cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia, se procederá al sellamiento con la colaboración de la fuerza pública, sin perjuicio a las demás sanciones a que haya lugar.



VEEDURÍA
DISTRITAL
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

TERCERO: Ejecutoriada la presente resolución, ofíciase al comandante de la Sexta Estación de Policía, para que, si continúa funcionando el establecimiento con actividad de envasado de aceite de soja o de similares condiciones, ubicado en la CARRERA 25 No. 55-41/43 SUR, proceda a hacer efectivo el cumplimiento de esta providencia.

CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Alcalde Local y el recurso de apelación ante el Consejo de Justicia de Bogotá Distrito Capital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad a los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a la referida petición ante la entidad distrital competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que el reclamo fue atendido por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 23 ABR. 2018, y se desfija el 27 ABR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL
Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Aprobó:	C.M. Ávila B.
Elaboró:	María Eugenia Lerma A.

